

## Alcaldía Municipal de Cajicá - Julio de 2020

### Informe Austeridad en el Gasto Público Artículo 22 Decreto 1737 de 1998, Modificado por el Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012 y demás normatividad vigente.

"Artículo 22. Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al Representante Legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimientos de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto".

En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El informe de austeridad que presenten los Jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares".

Decreto 26 de 1998 "Por el cual se dictan normas de austeridad en el Gasto Público".

#### Otra Legislación Consultada:

Norma	Objeto
Constitución de Colombia 1991 artículo 2019	La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.
Constitución de Colombia artículo 339	De los planes de desarrollo
Constitución de Colombia artículo 346	Del presupuesto nacional y territorial
Decreto 26 de 1998	"Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público."
Sentencia C-614/09	Referente a Contratos de prestación de servicios
Decreto 984 de mayo de 2012	Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998
Decreto 1737 de 1998	"Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público".
Decreto 1738 de 1998	"Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público".
Decreto Nacional 2209 de 1998	"Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998"
Decreto 2445 de 2000	"Por el cual se modifican los artículos 8°, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998"
Decreto 1068 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público

Ley 1940 de 2018	Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero a 31 de diciembre de 2019.
Directiva Presidencial No. 001 de 10 de febrero de 2016	Plan de Austeridad 2016

Período evaluado: Enero 01 a abril 30 de 2020  
 Jefe de Control Interno: Martha Eloísa Bello Riaño  
 Fecha de elaboración: 14 de julio de 2020

### Objetivo y Alcance:

El presente informe es resultado del análisis realizado a la información solicitada y suministrada por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Cajicá y el Almacén General. En cuanto a la remisión de la información requerida para la elaboración del presente informe se recuerda que debe ser entregada a esta Oficina de Control los primeros cinco días de cada mes.

El objetivo es verificar el cumplimiento de lo establecido por el Decreto 984 de mayo de 2012 y el decreto 1737 de 1998 y la Resolución No. 417 de 26 de junio de 2014 "Por la cual se adoptan políticas, lineamientos y recomendaciones en materia de austeridad para la Alcaldía Municipal de Cajicá- Cundinamarca", determinando los porcentajes en los cuales se ha logrado austeridad en el gasto.

Control Interno recomienda abordar temas prioritarios como gastos en servicios públicos. Se recuerda la obligatoriedad del Almacén General de hacer el análisis, medición y seguimiento de los rubros que tienen que ver con la austeridad en el gasto y que son de su competencia. En el mismo sentido y de acuerdo con la recomendación del Honorable Concejo Municipal del 6 de marzo de 2019 esta Oficina de Control recomienda subsanar las observaciones pendientes de auditorías anteriores y de la presente auditoría.

### Adopción de Medidas de Austeridad:

La Oficina de Control Interno, teniendo en cuenta la normatividad vigente reitera la recomendación de actualizar la Resolución No. 417 de 2014 "Por la cual se adoptan políticas, lineamientos y recomendaciones en materia de austeridad para la Alcaldía Municipal de Cajicá Cundinamarca", en todo caso, además de los actos administrativos del orden municipal se deben cumplir aquellos establecidos por el Gobierno Nacional. es necesario revisar dicho acto administrativo y actualizarlo.

#### Recaudo de enero a abril de 2020

Fuente Secretaria de Hacienda Alcaldía de Cajicá

Descripción	Presupuesto Definitivo	Recaudos	SalDOS por recaudar	
			En pesos	En porcentaje
INGRESOS TOTALES	114.908.372.821,96	52.113.507.969,20	62.794.864.852,76	54,65
INGRESOS CORRIENTES	79.404.310.721,40	24.076.983.671,88	55.327.327.049,52	69,68
TRIBUTARIOS	68.986.148.149,34	22.251.997.163,88	46.734.150.985,46	67,74
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	22.562.966.961,16	11.993.435.739,16	10.569.531.222,00	46,84

### Observaciones

1. Se evidencia que a abril, cuarto mes del año, hay un recaudo del 46%, evidenciándose ingreso alto para la época. Para abril hace falta recaudar el 67,74% de ingresos tributarios.

**Ingresos Tributarios de enero a abril de 2020**

Descripción	Presupuesto Definitivo	Recaudos	Diferencia	
			En pesos	En porcentaje
Impuesto Predial Unificado	22.562.966.961,16	11.993.435.739,16	10.569.531.222	46,84
Impuesto de Industria y Comercio	27.279.310.077,77	6.799.500.033,00	20.479.810.045	75,07
Avisos y Tableros	2.719.705.998,00	327.388.000,00	2.392.317.998	87,96
Publicidad Exterior Visual	153.420.381,45	00,00	153.420.381	100,00
Impuesto de Delineación	3.899.247.955,20	894.772.378,00	3.004.475.577	77,05

**Observaciones:**

1. Se evidencia que a abril de 2020 falta por recaudar el 75% de ingresos de industria y comercio, 87% avisos y tableros, el 100% de publicidad exterior visual y el 77% de impuesto de delineación, de acuerdo con lo presupuestado.

**Ingresos No Tributarios 2020:**

Descripción	Presupuesto Definitivo	Recaudos	Diferencia	
			En pesos	En porcentaje
Total No Tributarios	10.418.162.572,06	1.824.986.508,00	8.593.176.064,1	82
Tasas y Derechos	908.014.399,97	169.505.750,00	738.508.650,0	81
Multas y Sanciones	1.583.922.500,50	234.865.138,00	1.349.057.362,5	85
Contribuciones	2.426.284.192,92	492.746.287,00	1.933.537.905,9	80

**Observaciones**

1. Contribuciones que se refiere a la participación en plusvalía tiene un menor ingreso del 80% que equivale a \$1,933,537,905,9

2. Tasas y derechos evidencia un inferior recaudo del 81% que equivale a \$738,508,650.00

**Ingresos de enero a abril 2019 Vs 2020**

Descripción	Enero a abril de 2020	Enero a Abril de 2019	Diferencia	
			En Pesos	En Porcentaje
Ingresos Totales	52.113.507.969,20	53.150.050.974,69	(1.036.543.005,5)	(1,95)
Ingresos Corrientes	24.076.983.671,88	48.133.737.632,10	(24.056.753.960,2)	(49,98)
Tributarios	22.251.997.163,88	44.690.214.890,00	(22.438.217.726,1)	(50,21)
No tributarios	1.824.986.508,00	3.443.522.742,10	(1.618.536.234,1)	(47,00)

**Observaciones:**

1. Se evidencian mayores ingresos totales de enero a abril de 2019 que de enero a abril 2020 con un diferencia de 1,95% que equivale a \$1,036,543,005,5 distribuidos en ingresos tributarios y no tributarios.

**Ingresos 2019, Fuente Secretaria de Hacienda**

Descripción	Presupuesto Definitivo	Recaudo enero a abril de 2019	En dinero	En Porcentaje
INGRESOS TOTALES	119.919.887.029,66	53.150.050.974,69	66.769.836.054,97	56

INGRESOS CORRIENTES	85.245.370.562,00	48.133.737.632,10	37.111.632.929,90	44
TRIBUTARIOS	72.885.186.676,00	44.690.214.890,00	28.194.971.786,00	39
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	21.481.106.615,00	17.470.626.552,00	4.010.480.063,00	19

**Porcentaje pendiente por recaudar de acuerdo con lo presupuestado 2020 vs 2019**

Descripción	Año 2020 (pendiente por recaudar)	Año 2019 (pendiente por recaudar)	Año 2020 Recaudado	Año 2019 recaudado
Ingresos Totales	54,65	55,68	45,35	44,32
Ingresos Corrientes	69,68	43,54	30,32	56,46
Tributarios	67,74	38,68	32,26	61,32
Impuesto Predial	46,84	18,67	53,16	81,33

**Observación:**

1. se evidencia mayor recaudo en 2019 que en 2020.

**Recursos Comprometidos y por comprometer 2020:**

Descripción	Compromisos	Saldo por Comprometer	Total recursos	Porcentaje Recursos por comprometer
Gastos	27.852.981.256,17	87.055.391.566,48	114.908.372.823	76
Gastos de Funcionamiento	7.566.262.779,10	15.606.083.801,15	23.172.346.580	67
Administración Central	6.294.797.424,85	12.967.094.089,97	19.261.891.515	67
Gastos de Personal	3.468.094.541,00	8.256.622.941,82	11.724.717.483	70

**Observaciones:**

1. Se evidencia que los gastos, están acordes con el mes que está reflejado en el presente informe abril de 2020

**Gastos 2020 Vs 2019**

Descripción	Compromisos enero a abril de 2020	Compromisos enero abril de 2019	Diferencia	
			En dinero	Porcentual
Gastos de Funcionamiento	7.566.262.779,10	7.901.856.557,04	-335.593.778	-4
Administración Central	6.294.797.424,85	6.523.833.380,93	-229.035.956	-4

Gastos de Personal	3.468.094.541,00	3.264.118.860,00	203.975.681	6
Gastos Generales	1.980.670.026,85	1.798.792.215,93	181.877.811	10

IPC 2019: 3,8% Fuente DANE

**Observaciones:**

1. Se evidencia disminución de los siguientes gastos en 2020 con respecto a 2019: gastos de funcionamiento, administración central. Gastos de personal registra un aumento del 2,2% después de IPC y Gastos Generales 6,2%.

**Gastos de personal**

Descripción	Compromisos enero a abril de 2020	Compromisos enero abril de 2019	Diferencia	
			En dinero	Porcentual
Sueldos de personal de nomina	2.181.583.891,00	1.982.966.450,00	198.617.441	10
Dotación de Personal	-	-	-	-
Honorarios	424.438.533,00	443.852.750,00	(19.414.217)	(4)
Aportes a salud	185.989.240,00	171.120.300,00	14.868.940	9
Aportes a Pensión	267.520.619,00	241.632.200,00	25.888.419	11
ARL Funcionarios	52.175.700,00	52.739.400,00	(563.700)	(1)
Sena	11.225.800,00	10.557.900,00	667.900	6
ICBF	67.172.200,00	63.159.000,00	4.013.200	6
ESAP	11.225.800,00	10.557.900,00	667.900	6
Familiar	89.553.300,00	84.200.300,00	5.353.000	6

**Observación:**

1. Se evidencia aumento normal el 6% en SENA, ICBF, ESAP y Caja de Compensación. Se evidencia aumento en sueldos de personal del 10%. Salud y pensión aumentaron en 9 y 11, honorarios se redujo en 9% y ARP registro disminución del 1%, es necesario revisar a que se debe el descenso significativo en ARL.

**Otros Gastos de Austeridad en el Gasto**

Descripción	Compromisos enero a abril de 2020	Compromisos enero abril de 2019	Diferencia	
			En Dinero	Porcentual
Adquisición de bienes	147.621.842,00	683.085.969,99	(535.464.128)	(78)
Compra de Equipos	-	400.519,99	(400.520)	(100)
Materiales y Suministros	21.596.950,00	502.685.450,00	(481.088.500)	(96)
Combustible y Lubricantes	126.024.892,00	180.000.000,00	(53.975.108)	(30)
Viáticos y Gastos de Viaje	-	-	-	-
Adquisición de servicios	1.833.048.184,85	1.115.706.245,94	717.341.939	64
Comunicación y transporte	3.141.200,00	13.684.788,00	(10.543.588)	(77)
Seguridad y Vigilancia	1.500.000.000,00	511.022.619,00	988.977.381	194

Gastos de Salud Ocupacional	23.412.564,00	8.941.900,00	14.470.664	162
Mantenimiento y reparaciones	-	186.692.000,00	(186.692.000)	(100)
Impresos y publicaciones	-	-	-	-
Seguros	95.892.974,00	78.319.746,00	17.573.228	22

**Observaciones:**

Seguridad y vigilancia evidencia aumento importante, debido, según lo informado por la Secretaria General a la entrada de dos puestos más. Uno al finalizar 2019 y otros este año.

Se evidencia disminución en adquisición de bienes, compra de equipos, materiales y suministros, combustible y lubricantes, comunicación y transporte y reparaciones debido a que la Administración Municipal está trabajando con el mínimo de servidores públicos posible por el tema de la emergencia ocasionada por el COVID -19. Gastos de Salud Ocupacional tuvo un aumento debido a la compra de elementos de protección a servidores públicos Adquisición de elementos de protección personal e insumos de aseo y desinfección para la prevención y contención del COVID -19 – Coronavirus en el personal de la Administración Central del Municipio de Cajicá.

**Gastos de Bienestar Social:**

Descripción	Compromisos enero a	Compromisos enero	Diferencia	
			En Dinero	Porcentual
Gastos de Bienestar social	23.575.414,00	25.144.700,00	(1.569.286)	(6)

El informe sobre el avance de los programas propios de Gestión Humana fue aportado hasta el 17 de julio de 2020 y la información no es comparable con la que trata el presente informe, será tenida en cuenta en el informe correspondiente al primer semestre de 2020.

**Servicios Públicos**

Descripción	Compromisos enero a abril de 2020	Compromisos enero abril de 2019	Diferencia	
			En dinero	Porcentual
<b>Servicios Públicos</b>	185.136.793,85	295.111.057,94	-109.974.264,09	-37,27
Energía	87.624.364,00	153.247.265,00	(65.622.901)	(43)
Telecomunicaciones	71.398.768,00	98.708.999,78	(27.310.232)	(28)
Acueducto y Alcantarillado	20.034.930,00	32.392.836,00	(12.357.906)	(38)
Gas natural	1.181.020,00	3.042.260,00	(1.861.240)	(61)
Celulares	4.897.711,85	7.719.697,16	(2.821.985)	(37)

**Observaciones:**

1. Se evidencia reducción ya que los colegios y los edificios públicos están funcionando con el mínimo de servidores públicos.

**Tasas y Conciliación:**

Descripción	Compromisos enero a abril de 2020	Compromisos enero abril de 2019	Diferencia	
			En dinero	Porcentual

	1.700.000,00	647.911.859,00		
Sentencias y Conciliaciones			(646.211.859)	(100)
Contribuciones tasas impuestos y multas	17.264.751,00	96.543,00	17.168.208	100

**Recomendaciones Adicionales:**

1. La Oficina de Control Interno recomienda revisar las Políticas de Austeridad adoptadas en 2014, que sea revisado su cumplimiento y se mida su efectividad, este tema debe estar incluido en el Plan de Mejoramiento que la Administración Municipal elabore del presente informe de Austeridad en el Gasto.

**Recomendaciones Adicionales:**

1. Revisar todos los rubros que registran diferencias a la alza significativas y elaborar el respectivo plan de mejoramiento establecido un indicador que permita medir su tendencia y establecer si la mejora ha sido o no efectiva, en caso que no lo sea implementar una nueva acción.

**Recomendaciones para la Austeridad:**

- a. Evaluar los gastos de vehículos, combustible y kilometraje de los vehículos de propiedad de la Entidad, con el fin de verificar el ahorro en los gastos de combustible y uso eficiente de los vehículos que están al servicio de la Alcaldía.
- b. Continuar con la estrategia cero papel y medir su efectividad. El tema de ventanilla única ha logrado ahorros en este aspecto, sin embargo no han sido establecidos mecanismos de medición.
- c. Desarrollar actividades de sensibilización frente al uso correcto de los servicios públicos, implementando acciones de concientización dirigidas a todos los funcionarios, contratistas y personas que hacen uso de los mismos, para el caso de colegios y demás instituciones, tendiendo a lograr un consumo racional de los servicios públicos y en general del uso y consumo de todo tipo de bienes y servicios; lo anterior sin dejar de incurrir en aquellos gastos que eviten poner en riesgo la integridad de la personas dentro de las instalaciones de la entidad.
- d. Desarrollar un programa de mantenimiento periódico que incluya la revisión frecuente del estado físico de medidores, tuberías y dispositivos, orientado a minimizar los niveles de pérdidas.
- e. Se deben realizar las compras de equipos teniendo en cuenta criterios de eficiencia energética. En especial sistemas de iluminación y quipos.
- f. Tener en cuenta las disposiciones de austeridad en el gasto dadas por la Ley 1940 de 26 de noviembre de 2018 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019".
- g. Dar cumplimiento a los temas dispuestos de austeridad en el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decretó Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
- h. Tomar en cuenta las recomendaciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito mediante Decreto 1009 de julio de 2015, que si bien va dirigido a entidades nacionales, varios aspectos revisten importancia para las entidades territoriales.

**Firma:**

**Martha Eloísa Bello Riaño**  
 Jefe Oficina de Control Interno  
 Alcaldía Municipal de Cajicá

Proy.Martha Bello















